

INFORME DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y GOBIERNO CORPORATIVO DE AMREST HOLDINGS, SE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024

1. INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo previsto en la normativa interna de AmRest Holdings, SE (“**AmRest**” o la “**Sociedad**”), y a los efectos de que el Consejo de Administración supervise el efectivo funcionamiento de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo (la “**Comisión**”) conforme a lo previsto en el artículo 6.1.(v) del Reglamento del Consejo de Administración y en el artículo 529 nonies del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la “**Ley de Sociedades de Capital**”), esta Comisión elabora el presente informe sobre su funcionamiento.

El presente informe, correspondiente a las actividades desarrolladas por la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo durante el ejercicio 2024, estará a disposición de accionistas e inversores a través de la página web de la Sociedad (www.amrest.eu) desde la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas.

Este informe ha sido elaborado en cumplimiento de la recomendación 6 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas publicado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “**CNMV**”) en el año 2020, y su contenido se ajusta a lo previsto en las recomendaciones de la Guía Técnica 1/2019 de la CNMV sobre Comisiones de Nombramientos y Retribuciones.

2. REGULACIÓN DE LA COMISIÓN

Además de lo dispuesto en la normativa legal aplicable y en las recomendaciones de buen gobierno, las normas de organización y funcionamiento de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo de AmRest se recogen en el Reglamento del Consejo de Administración, el cual se encuentra disponible para su consulta en la página web de la Sociedad (www.amrest.eu).

En relación con la recomendación 48 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, que recomienda que las sociedades de elevada capitalización cuenten con una comisión de nombramientos y con una comisión de remuneraciones separadas, el Consejo de Administración de la Compañía considera adecuada la existencia de una única comisión atendiendo a la estructura organizativa de la Sociedad, a la composición del Consejo de Administración (7 miembros) y a que, de acuerdo con la referida recomendación, AmRest no tiene la consideración de sociedad de elevada capitalización por no estar incluida en el índice Ibex-35.

3. COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN

El artículo 21 del Reglamento del Consejo de Administración establece que esta Comisión debe estar integrada por un mínimo de tres y un máximo de cinco consejeros, designados por el propio Consejo de Administración de entre sus consejeros no ejecutivos, debiendo ser la mayoría de ellos consejeros independientes.

Asimismo, dicho artículo establece que los miembros de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo en su conjunto, y de forma especial su Presidente (el “**Presidente**”), serán designados teniendo presente sus conocimientos, aptitudes y experiencia, y los cometidos de la Comisión.

El Presidente de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo será necesariamente un consejero independiente.

La composición de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo al cierre del ejercicio 2024 era la siguiente, no habiendo variado hasta la fecha de emisión de este informe:

- D. Pablo Castilla Reparaz (Presidente), consejero externo independiente de AmRest desde el 5 de octubre de 2017. Consejero Coordinador Independiente (*Lead Independent Director*).
- D. Luis Miguel Álvarez Pérez (vocal), consejero externo dominical de AmRest desde el 5 de octubre de 2017.

- D. Emilio Fullaondo Botella (vocal), consejero externo independiente de AmRest desde el 14 de mayo de 2019.
- D^a Romana Sadurska (vocal), consejera externa independiente de AmRest desde el 14 de mayo de 2019.

D. Eduardo Rodríguez-Rovira, Secretario no consejero del Consejo de Administración, ocupa el cargo de Secretario de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo de conformidad con lo previsto en el Reglamento del Consejo de Administración.

En consecuencia, la composición de la Comisión en el ejercicio 2024 se corresponde con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital y en el Reglamento del Consejo de Administración, ya que está compuesta exclusivamente por consejeros no ejecutivos, la mayoría de ellos independientes, y siendo su Presidente uno de los consejeros independientes.

Toda la información concerniente a los miembros de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, incluyendo sus perfiles profesionales y biográficos, se encuentra disponible en la página web de la Sociedad (www.amrest.eu).

Atendiendo a los perfiles profesionales y biográficos, la composición de la Comisión es diversa en lo relativo a género, experiencia profesional, competencias y capacidades personales, y sus miembros gozan de los conocimientos, aptitudes y experiencia necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

4. FUNCIONES Y TAREAS DESEMPEÑADAS POR LA COMISIÓN

De conformidad con lo establecido en el Reglamento del Consejo de Administración, será competencia de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, en todo caso, sin perjuicio de cualesquiera otros cometidos que puedan serle asignados en cada momento por el Consejo de Administración y por la legislación aplicable:

- (a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo de Administración. A estos efectos, la comisión definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido, y se asegurará de que los consejeros no ejecutivos tienen suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.
- (b) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos consejeros.
- (c) Informar las propuestas de nombramiento de los restantes consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos consejeros.
- (d) Informar las propuestas de nombramiento, reelección y destitución de los cargos internos del Consejo de Administración de la Sociedad.
- (e) Informar sobre el diseño de la estructura organizativa global del Grupo y su modificación, estableciendo oportunas políticas, sistemas o procedimientos en materia de evaluación del desempeño y retribución.
- (f) Informar las propuestas de nombramiento y separación de los miembros de la alta dirección, las condiciones básicas de sus contratos, su desempeño periódico y las correspondientes decisiones en materia de retribución, promoción o cualesquiera otras relacionadas con su relación laboral; así como las referentes a cualquier otro directivo que por su relevancia ameriten ser valoradas por la comisión y el Consejo de Administración. A efectos de este Reglamento se entiende por alta dirección aquellos directivos que tengan dependencia directa del Consejo de Administración, del consejero delegado o del primer ejecutivo de la Compañía.

- (g) Informar al Consejo de Administración sobre las cuestiones de género y, en particular, velar para que los procedimientos de selección de consejeros y directivos no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de mujeres.
- (h) Proponer al Consejo de Administración (a) la política de retribuciones de los consejeros y de los altos directivos y (b) la retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos, velando por su observancia.
- (i) Analizar, y revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los consejeros ejecutivos y a los altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y directivos de la Sociedad.
- (j) Comprobar la observancia de la política retributiva establecida por la Sociedad.
- (k) Examinar y organizar la sucesión del Presidente del Consejo de Administración y del primer ejecutivo de la Sociedad y, en su caso, formular propuestas al Consejo de Administración para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada, así como velar por la existencia de planes de sucesión para las distintas funciones y puestos clave de la organización.
- (l) Informar a los accionistas del ejercicio de sus funciones, asistiendo para este fin a la Junta General.
- (m) Asistir al Consejo de Administración en la elaboración del informe sobre retribuciones de los consejeros y elevar al Consejo de Administración cualesquiera otros informes sobre retribuciones previstos en el presente Reglamento, verificando la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.
- (n) Supervisar el cumplimiento de las políticas y reglas de gobierno corporativo, así como de la normativa interna y código interno de conducta de la Sociedad

vigentes en cada momento, velando asimismo por que la cultura corporativa esté alineada con su propósito y valores.

- (o) Evaluar y revisar periódicamente el sistema de gobierno corporativo de la Sociedad, con el fin de que cumpla su misión de promover el interés social y tenga en cuenta los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.
- (p) Supervisar y evaluar los procesos de relación con los distintos grupos de interés.
- (q) Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la Comisión.
- (r) Supervisar la aplicación de la política general relativa a la comunicación de información económica-financiera, no financiera y corporativa así como a la comunicación con accionistas e inversores, asesores de voto y otros grupos de interés, haciendo seguimiento del modo en que la Sociedad se comunica y relaciona con pequeños y medianos accionistas.
- (s) Supervisar el cumplimiento de las restantes políticas de la Sociedad.

5. FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN

Conforme a lo establecido en el Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo se reúne al menos tres veces al año, y cuantas veces sea necesario a juicio de su Presidente, que deberá convocar una reunión siempre que se requiera la emisión de un informe o la adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones.

La Comisión queda válidamente constituida cuando concurren, presentes o representados, la mayoría de sus miembros, y adopta sus acuerdos por mayoría absoluta de miembros concurrentes, presentes o representados.

Durante el ejercicio 2024, la Comisión se ha reunido en seis ocasiones. Por tanto, se ha reunido con la frecuencia necesaria para un correcto desempeño de sus funciones.

En cuanto al grado de participación de cada uno de los miembros de la Comisión en las reuniones que han tenido lugar durante el ejercicio 2024, todos los consejeros han asistido personalmente (no se computan a estos efectos las asistencias mediante representación) a todas las reuniones celebradas.

Además de los miembros de la Comisión, han asistido a algunas reuniones como invitados, limitándose su asistencia a aquellos puntos del orden del día en relación con los que han sido convocados, D. José Parés Gutiérrez (Presidente del Consejo de Administración), D. Ismael Sánchez Moreno (Director Global de Recursos Humanos), D. Mauricio Gárate Meza (*General Counsel* y Vicesecretario del Consejo de Administración), D^a Cristina Elías Martín (Directora de Asuntos Corporativos y Transaccional), D. Pawel Surmak (*Chief Risk and Compliance Officer*) y D^a Inés Panizo Lantero (Directora Global de Cumplimiento).

En cuanto a la preparación y desarrollo de las reuniones, el Presidente de la Comisión convoca sus sesiones con una antelación adecuada, salvo cuando por razones de urgencia u oportunidad se ha de proceder a su celebración con carácter de universal. Asimismo, se facilita a los miembros de la Comisión con carácter previo a cada reunión la información relativa a los asuntos a tratar, fomentándose su participación activa y la adopción informada de acuerdos.

El Secretario ha levantado la correspondiente acta de todas las sesiones celebradas, reflejando en las mismas su desarrollo (incluidas las entradas y salidas de los invitados), contenido, deliberaciones y acuerdos adoptados. Las actas de la Comisión se encuentran a disposición tanto de sus miembros como de los miembros del Consejo de Administración.

Por tanto, la Comisión ejerce sus funciones con independencia y cumple con las normas de funcionamiento establecidas en los Estatutos y en el Reglamento del Consejo de Administración, organizándose de una manera correcta y eficiente para el desempeño de sus funciones.

Finalmente, las relaciones entre la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo y el Consejo de Administración de la Compañía están basadas en el principio de plena transparencia. A este respecto, el Presidente de la Comisión

informa al Consejo de Administración sobre los principales asuntos tratados y sobre las actividades y trabajos desarrollados por la Comisión, a fin de que tome conocimiento de dichas actuaciones para el ejercicio de sus competencias, y propone al Consejo de Administración de la Compañía, en aquellos casos en que así se requiere, la adopción de los acuerdos pertinentes.

6. ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL EJERCICIO 2024

En las reuniones mantenidas durante el ejercicio 2024, la Comisión ha abordado, entre otros, los siguientes asuntos:

- Propuestas de nombramientos relacionadas con el Consejo de Administración y sus comisiones.
 - En relación con las propuestas a someter a la Junta General de Accionistas de la Compañía de 2024, la Comisión, en su reunión de 18 de marzo de 2024, propuso al Consejo de Administración la reelección de D^a Romana Sadurska y de D. Emilio Fullaondo Botella como consejeros de la Sociedad, con la categoría de consejeros independientes, por el plazo estatutario de cuatro años a contar desde la fecha de la reunión de la Junta General de Accionistas (9 de mayo de 2024).
- Verificación de la Política de Diversidad en relación con el Consejo de Administración y de Selección de Consejeros.
- Propuestas y/o informes de nombramiento relacionados con los Altos Directivos y con la estructura organizativa del Grupo AmRest.
- Política y régimen retributivo de los directivos del Grupo AmRest (remuneración fija y variable y planes de acciones).
- Propuestas y/o informes relativos a la aprobación o modificación de los Reglamentos de la Sociedad.
- Programa de capacitación para consejeros.

- Proceso de evaluación 2023 del Consejo de Administración y de sus comisiones, así como seguimiento del Plan de Acción aprobado como consecuencia de la evaluación 2022.
- Análisis e informe al Consejo de Administración en relación con el Informe de Gobierno Corporativo.
- Análisis e informe al Consejo de Administración en relación con el Informe sobre Remuneraciones de los Consejeros.
- Cuestiones vinculadas a la plantilla del Grupo, tales como la diversidad.
- Seguimiento de la ejecución de las políticas globales del Grupo.
- Revisión del Plan de Sucesión de la Sociedad.
- Formulación del Informe Anual de Funcionamiento de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo.

7. EVALUACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO Y DEL DESEMPEÑO DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y GOBIERNO CORPORATIVO

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo evalúa anualmente su funcionamiento y desempeño, analizando, especialmente, su composición; plan de trabajo; documentación; convocatoria, periodicidad, duración y desarrollo de las reuniones; contactos con los directivos de la Compañía; competencias, funciones y medios.

En el ejercicio 2024, la evaluación de la Comisión se ha llevado a cabo en el marco del proceso global de evaluación del Consejo de Administración y de sus Comisiones, realizado con el apoyo, como asesor externo, del despacho Escalona & De Fuentes Abogados, S.L.P. De los resultados del informe de evaluación emitido por el despacho Escalona & De Fuentes, comunicados oportunamente al Consejo de Administración, se puede concluir que el funcionamiento de la Comisión es satisfactorio, no habiendo dado lugar dicha evaluación a modificaciones significativas en su organización interna y procedimientos.

8. INFORMACIÓN SOBRE LAS GUÍAS PRÁCTICAS SOBRE COMISIONES DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES SEGUIDAS POR LA COMISIÓN

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo de AmRest sigue la Guía Técnica 1/2019 sobre Comisiones de Nombramientos y Retribuciones, aprobada por la CNMV el 20 de febrero de 2019.

9. CONCLUSIONES

Durante el ejercicio 2024, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo ha abordado el análisis y examen de las principales cuestiones y aspectos de su competencia, informando periódicamente de las cuestiones más relevantes al Consejo de Administración de la Compañía.

Asimismo, para el ejercicio 2025, la Comisión tiene previsto continuar con la revisión y seguimiento de la situación de todas aquellas materias de su competencia.

10. FECHA DE FORMULACIÓN Y DE APROBACIÓN DEL INFORME

Este Informe ha sido formulado por la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo el día 25 de febrero de 2025, y aprobado por el Consejo de Administración el día 27 de febrero de 2025.

Febrero 2025